



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2015 - 00303 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	TRANSPORTE LOGISTICO INTERNACIONAL DE CARGA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	31/05/2022	2/06/2022
2	001 - 2019 - 00225 - 00	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO P.A. HOTEL NEIVA	HONGWEI S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2022	2/06/2022
3	031 - 2015 - 00175 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ANGELICA CARDOZO AMAYA	IBETH PALACIO SALAZAR	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	31/05/2022	2/06/2022
4	033 - 2018 - 00147 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	GUSTAVO ADOLFO SUAREZ GUTIERREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2022	2/06/2022
5	035 - 2016 - 00183 - 00	Ejecutivo Singular	GLORIA STELLA SILVA DE PARDO	JAIME CASTILLO PIZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2022	2/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-05-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

SEÑOR

34

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

REF : EJECUTIVO SINGULAR N. 11001310300120150030300
DEMANDANTE(S) : BANCO DE BOGOTA S.A. Y CESIONARIO CENTRAL DE
: INVERSIONES S.A. (CISA S.S.)
DEMANDADO : TRANSPORTE LOGISTICO INTERNACIONAL DE
CARGA

ASUNTO : **MEMORIAL solicitud fijar correctamente auto del 28 de abril del 2022 que indica:** AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR Y CNTRL DE LEGALIDAD RECUSO REPISICION PARA QUE SE REVOQUE AUTO, PUES SE HA ACTUADO ANTES DEL AUTO DE TERMINACION

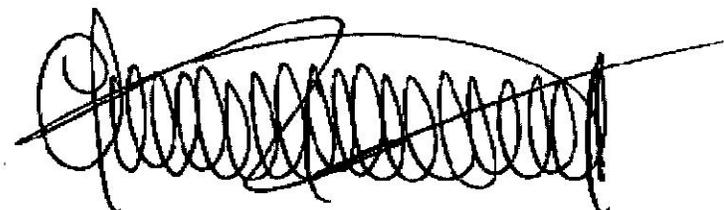
Conforme al poder que obra en el expediente y al tenor del 29 de la carta política , muy comedidamente le solicito fijar correctamente y notificar el auto del 28 de abril del 2022 que indica: AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR, pues se fijo fue el mismo QUE ORDENO LA TERMINACION DEL PROCESO.

IGUAMENTE SE SOLICITO REVISAR EL AUTO DE LA TERMINACION DEL 28 DE ABRIL DEL 2022, COMO QUIERA QUE SE ACTUÓ ANTE DE EMITIR EL AUTO DE LA TERMINACION COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE, POR ELLO SE DEBE REVISAR Y EJERCER EL CONTROL DE LEGALIDAD, COMO TAMBIEN POR STA CAUSAR INTERPONGO RECURSOS E REPOSICION PARA QUE DICHO AUTO SEA REVOCADO, DADO QUE SE ACTUO CON MEMORIAL ANTES DE SU TWERMINACION.

SIRVASE PROVEER

GRACIAS POR SU GENTIL Y EXCELENTE ATENCION

Del Señor Juez atentamente:



CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE

Apoderada ESPECIAL CESIONARIO CISA S.A

Tarjeta Profesional #-45284

C.C.# 51.782.729 de Bogotá D.C.

C.E. claudiareyes6360@hotmail.com TELEFONOS : 300-2163615-

gracias

35

RV: SOLICITUD FIJAR EN EL APLICATIVO EL AUTO CORRECTAMENTE DEL 28 DE ABRIL DEL 2022 QUE ORDEN ESTASE A AUTO ANTERIOR PROCESO 11001310300120150030300 DDO: TRANSPORTE LOGISTICO INTERNACIONAL DE CARGA

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE <claudiareyes6360@hotmail.com>

Mar 03/05/2022 16:17

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE ALLEGA NUEVAMENTE MEMORIAL QUE CONTIENE EL CONTROL DE LEGALIDAD Y RECUSO DE REPOSICION, Y SE FIRMA EL MISMO PARA SU TRAMITE

De: CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 11:22 a. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FIJAR EN EL APLICATIVO EL AUTO CORRECTAMENTE DEL 28 DE ABRIL DEL 2022 QUE ORDEN ESTASE A AUTO ANTERIOR PROCESO 11001310300120150030300 DDO: TRANSPORTE LOGISTICO INTERNACIONAL DE CARGA

Bogotá D-C-, Abril del 2022
SEÑOR

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

REF : EJECUTIVO SINGULAR N. 11001310300120150030300
DEMANDANTE(S) :BANCO DE BOGOTA S.A. Y CESIONARIO CENTRAL DE
INVERSIONES S.A. (CISA S.S.)
DEMANDADO : TRANSPORTE LOGISTICO INTERNACIONAL DE CARGA

ASUNTO : MEMORIAL solicitud fijar correctamente auto del 28 de abril del 2022 que indica: AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR

Conforme al poder que obra en el expediente y al tenor del 29 de la carta política , muy comedidamente le solicito fijar correctamente y notificar el auto del 28 de abril del 2022 que indica: AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR, pues se fijo fue el mismo QUE ORDENO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO.

IGUAMENTE SE SOLICITO REVISAR EL AUTO DE LA TERMINACIÓN DEL 28 DE ABRIL DEL 2022, COMO QUIERA QUE SE ACTUÓ ANTE DE EMITIR EL AUTO DE LA TERMINACIÓN COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE, POR ELLO SE DEBE REVISAR Y EJERCER EL CONTRO DE LEGALIDAD

SIRVASE PROVEER

GRACIAS POR SU GENTIL Y EXCELENTE ATENCIÓN

CORDIALMENTE,

DRA CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE
Apoderada CESIONARIO CISA S.A.
T.P. 45.284 DEL C.S.J.C.C.# 51.782.729 claudiareyes6360@hotmail.com
TEL- 300-2163615

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUDICADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA	
RADICALO	2882-22
Fecha Recibido	30/04/2022
Numero de Folio	
Fecha Recepcion	

Señores:

Juzgado 5 Civil Circuito De Ejecución De Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001310300120190022500

Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Gran Plaza Soacha

Demandado: Hongwei S.A.S.

Asunto: Allego Liquidación del Crédito Art. 446 del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar** al Despacho:

1. Allego la liquidación del crédito por valor de **Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Con Cincuenta Y Cinco Centavos M/Cte. (\$388.644.617,55)**, con fecha de corte al 25 de abril de 2022. (Ver documento anexo en PDF Folios 1-3 de los anexos)

Anexos:

- Liquidación del Crédito tres (3) Folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



John Jairo Ospina Penagos

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.

JUZGADO 5 EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300120190022500

DTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. GRAN PLAZA SOACHA vs DDO: HONGWEI S.A.S.

Plazo TEA pactada, a mensual >>>	Plazo Hasta
Tasa mensual pactada >>>	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima
Mora TEA pactada, a mensual >>>	Mora Hasta (Hoy)
Tasa mensual pactada >>>	25-abr-22
Resultado tasa pactada o pedida >>	Comercial x
	Consumo
	Microc u Otros
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	

Concepto	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO																	
	Vigencia		Brio. Cte.		Máxima Mensual		Tasa Aplicable		Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros		Intereses en esta Liquidación		Abonos		Saldo de Intereses		Saldo de Capital más Intereses	
	Desde	Hasta	Efec. Anual	AutORIZADA	1,5	2,29%	2,286%	2,286%	1,645.739,00	164.574,00	1.810.313,00	13.793,46	26.332,97	1.836.645,97	26.332,97	1.836.645,97	1.658.278,51	0,00
Consumo Energia Enero - Octubre 2017	1-dic-17	10-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	1.645.739,00	1.645.739,00	1.645.739,00	10	12.539,51	12.539,51	0,00	12.539,51	1.658.278,51	0,00	1.658.278,51	0,00	1.658.278,51
Energia Noviembre 2017	15-dic-17	24-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	164.574,00	164.574,00	164.574,00	10	13.793,46	13.793,46	0,00	26.332,97	1.836.645,97	0,00	1.836.645,97	0,00	1.836.645,97
*01.01.2018-31.01.2018-Administracion CC Base	1-ene-18	10-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	1.694.032,00	1.694.032,00	1.694.032,00	10	26.609,79	26.609,79	0,00	52.942,76	3.557.287,76	0,00	3.557.287,76	0,00	3.557.287,76
*01.01.2018-31.01.2018-VMC Fijo Base	1-ene-18	10-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	92.929,62	92.929,62	0,00	145.872,39	12.384.127,39	0,00	12.384.127,39	0,00	12.384.127,39
*01.01.2018-31.01.2018-Administracion CC Increm	23-ene-18	1-feb-18	20,69%	2,28%	2,278%	69.280,00	69.280,00	69.280,00	9	84.110,12	84.110,12	0,00	229.982,51	12.537.517,51	0,00	12.537.517,51	0,00	12.537.517,51
*01.02.2018-28.02.2018-Administracion CC Base	5-feb-18	14-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	108.307,10	108.307,10	0,00	338.289,61	14.409.136,61	0,00	14.409.136,61	0,00	14.409.136,61
*01.02.2018-28.02.2018-VMC Fijo Base	5-feb-18	14-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	175.534,36	175.534,36	0,00	513.823,97	23.318.580,97	0,00	23.318.580,97	0,00	23.318.580,97
*01.03.2018-31.03.2018-VMC Fijo Base	1-mar-18	10-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	239.382,25	239.382,25	0,00	753.206,22	32.291.873,22	0,00	32.291.873,22	0,00	32.291.873,22
*01.03.2018-31.03.2018-Administracion CC Base	1-mar-18	10-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	252.766,00	252.766,00	0,00	1.005.972,22	34.307.951,22	0,00	34.307.951,22	0,00	34.307.951,22
*01.04.2018-30.04.2018-VMC Fijo Base	1-abr-18	10-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	316.320,03	316.320,03	0,00	1.322.292,25	43.358.181,25	0,00	43.358.181,25	0,00	43.358.181,25
*01.04.2018-30.04.2018-Administracion CC Base	1-abr-18	10-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	329.588,96	329.588,96	0,00	1.651.881,21	45.451.082,21	0,00	45.451.082,21	0,00	45.451.082,21
*01.05.2018-31.05.2018-VMC Fijo Base	1-may-18	10-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	43.799,201,00	43.799,201,00	0,00	2.046.507,77	54.579.618,77	0,00	54.579.618,77	0,00	54.579.618,77
*01.05.2018-31.05.2018-Administracion CC Base	1-may-18	10-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	407.872,49	407.872,49	0,00	2.454.380,27	56.750.803,27	0,00	56.750.803,27	0,00	56.750.803,27
*01.06.2018-30.06.2018-VMC Fijo Base	1-jun-18	10-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	470.190,02	470.190,02	0,00	2.924.570,29	65.954.903,29	0,00	65.954.903,29	0,00	65.954.903,29
*01.06.2018-30.06.2018-Administracion CC Base	1-jun-18	10-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	483.343,87	483.343,87	0,00	3.407.914,16	68.201.559,16	0,00	68.201.559,16	0,00	68.201.559,16
*01.07.2018-31.07.2018-VMC Fijo Base	1-jul-18	10-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	542.484,58	542.484,58	0,00	3.950.398,74	77.477.953,74	0,00	77.477.953,74	0,00	77.477.953,74
*01.07.2018-31.07.2018-Administracion CC Base	1-jul-18	10-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	555.494,25	555.494,25	0,00	4.505.892,99	79.796.759,99	0,00	79.796.759,99	0,00	79.796.759,99
*01.08.2018-31.08.2018-Administracion CC Base	1-ago-18	10-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	1.763.312,00	1.763.312,00	1.763.312,00	10	566.231,72	566.231,72	0,00	5.072.124,71	82.126.303,71	0,00	82.126.303,71	0,00	82.126.303,71
*01.08.2018-31.08.2018-VMC Fijo Base	1-ago-18	10-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	8.733.910,00	8.733.910,00	8.733.910,00	10	630.412,75	630.412,75	0,00	5.702.537,46	91.490.626,46	0,00	91.490.626,46	0,00	91.490.626,46

Allego Liquidación del Crédito Art. 446 del C.G. del P. Proceso Ejecutivo No. 11001310300120190022500

NOTIFICACIONES JUDICIALES CI <notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Lun 25/04/2022 12:12

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'PAULA OSORIO' <posorio@carteraintegral.com.co>

Señores:

Juzgado 5 Civil Circuito De Ejecución De Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001310300120190022500

Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Gran Plaza Soacha

Demandado: Hongwei S.A.S.

Asunto: Allego Liquidación del Crédito Art. 446 del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar** al Despacho:

1. Allego la liquidación del crédito por valor de **Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Con Cincuenta Y Cinco Centavos M/Cte. (\$388.644.617,55)**, con fecha de corte al 25 de abril de 2022. (Ver documento anexo en PDF Folios 1-3 de los anexos)

Anexos:

- Liquidación del Crédito tres (3) Folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.

2656 221
25 abril 22
John J. Ospina Penagos



FI. 26

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 001-2019-00225

Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito vista a folio 190 a 193.

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No 034 fijado hoy 11 de mayo de 2022 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ce98804a5a03cf37ed71b3c1f26a3d2d3b2e5abed46a27cb680af3c367aa24**
Documento generado en 10/05/2022 11:50:11 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora

JUEZ 5º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E . S . D .

REF. 2015-175

EJECUTIVO DE MARIA ANGELICA CARDOZO vs .
JOSE ALBERTO MIRANDA E IBETH PALACIO .

**RECURSO DE APELACION AL AUTO FECHADO 3 DE FEBRERO DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ALTERA DE OFICIO LA CUENTA
RESPECTIVA – SEGÚN NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P.**

MARLENE RUEDA MAYORGA, apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto al señor que interpongo RECURSO DE APELACION contra el auto fechado 3 de Febrero de 2022 **por medio del cual se altera de oficio la cuenta respectiva a la liquidación del crédito ya aprobada y cancelada con anterioridad**, conforme numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., para que sea revocado en el sentido que no le asiste razón a la Señora Juez en otorgar alguna adición económica a la parte demandante, porque está modificando una liquidación del crédito ya aprobada y pagada en su momento.

Fundamento el Recurso de apelación en los siguientes argumentos:

1. La Señora Juez de conocimiento rechazó de plano la objeción a la liquidación del crédito que radiqué porque supuestamente dice que no presenté una liquidación alternativa del crédito en la que se precisen los errores puntuales de la liquidación objetada. **No es cierto**, al respecto la objeción presentada contenía las razones por las cuales hay liquidación en firme incluso fallada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA que dijo textualmente que la parte demandada le debía a la demandante la suma de **\$\$59.653.731** y obra consignación de dos años anteriores por valor superior para pagar este saldo. Luego no hay lugar a mas liquidaciones del crédito sino que el paso a seguir es que el Juzgado ordene la conversión del título que obra por mayor valor de \$133.316.920 a ordenes del juzgado producto del pago de una franja de terreno que expropió a mis representados sobre el inmueble embargado y por ende este dinero fue puesto a disposición del juzgado desde el mes de Julio de 2019 . Acá no hay lugar a liquidación de la liquidación que dejó en firme el Tribunal, simplemente el Juzgado debe ordenar que se convierta el titulo de \$133.316.920 y se pague de allí los **\$59.653.731** que dijo el Tribunal era el saldo único desde el 26 de mayo/2020 en el fallo que obra en el expediente.

6. Dicha liquidación fue objetada por la actora y el Señor Juez finalmente emitió una nueva liquidación la cual fue objeto de los recursos de reposición y apelación por parte de la demandante desde Septiembre de 2019.
7. El Juzgado confirmó su decisión y se fue en apelación. El Tribunal en diciembre de 2020 confirmó la decisión del Señor Juez y dijo dispuso que efectivamente la parte demandada solo adeudaba un saldo a la obligación por valor de **\$59.653.731** , dinero que reposa en el Banco Agrario a órdenes del juzgado desde Julio de 2019, toda vez que el IDU adicionalmente a los \$780.784.507 que consignó la demandada, también consignó otro título por valor de \$133.316.920 a ordenes del juzgado producto del pago de una franja de terreno que expropió a mis representados sobre el inmueble embargado y por ende este dinero fue puesto a disposición del juzgado desde el mes de Julio de 2019 .
8. La suma de las dos consignaciones, la directa de los demandados de agosto de 2019 y la que hizo el IDU en Julio de 2019 por su cuenta, se paga totalmente el saldo de la obligación que dispuso el Tribunal Superior en segunda instancia, incluso quedando dinero a favor para reintegrar a la parte demandada, tan es así que la demandante desde que el Tribunal falló y dictaminó el saldo de la obligación de \$59.653.731, pidió la conversión del título obrante consignado por el IDU por \$133.316.920 , lo cual ya se realizó, pero el Juzgado le ha negado la entrega del título que cubre el saldo porque dispuso oficiar a la DIAN para que esta entidad diga si hay remanentes que deba pagarle antes de entregar el título a la demandante.
9. El tiempo que se gastó en el Recurso de apelación que propuso la actora a la liquidación que hizo el Señor Juez, mas el tiempo que ha tomado la DIAN en responder el oficio del Juzgado no es responsabilidad del demandado, quien desde agosto de 2019 canceló la totalidad de la obligación y el dinero fue consignado en el Banco Agrario a órdenes del juzgado tal como reposa en el expediente.
10. La apoderada actora pretende con esta reliquidación cobrar intereses de mora sobre el saldo que fue pagado en el juzgado desde Julio y Agosto de 2019 lo cual no debe ser de recibo, pues la obligación fue cancelada al juzgado totalmente y una vez cancelada no puede generar intereses así a la actora no le hayan entregado el título por las razones expuestas.

2015-175 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA ANGELICA CARDOZO vs. JOSE ALBERTO MIRANDA Y OTRA.

Marlen Rueda Mayorga <marlenrueda20@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 13:30

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dr_patriciaml@hotmail.com <dr_patriciaml@hotmail.com>

Buenos días,

MARLEN RUEDA MAYORGA, apoderada de los demandados JOSE ALBERTO MIRANDA e IBETH PALACIO , manifiesto que radico RECURSO DE APELACION conforme la autoriza el Art. 446 numeral 3o. del C.G.P., CONTRA EL AUTO QUE DISPUSO ALTERAR DE OFICIO LA CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO YA APROBADA Y PAGADA CON ANTERIORIDAD

Cordialmente;

Marlen Rueda Mayorga
correo. marlenrueda20@hotmail.com
300-202-4256
www.quinterorueda.com

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

790.22
3 feb. 22
WMT

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO MARIA ANGELICA
CARDOZO A. Vrs. IBETH PALACIO
SALAZAR Y OTRO. N° 175/15.
JUZGADO DE ORIGEN 31.

NELLY PATRICIA MANCERA LOZANO, apoderada especial de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, procedo a descorrer el traslado que se me efectúa del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada.

Los recursos se deben fundamentar en hechos ciertos y no en afirmaciones falaces que contradicen la evidencia y lo único que buscan es confundir al juzgador.

A pesar de la manifestación de la recurrente en el sentido de que, se aporó liquidación alternativa en la cual se precisaron los errores de la liquidación objetada, la misma no aparece por ninguna parte, pues no existe siquiera una simple operación aritmética que así lo acredite, razón más que suficiente para que la misma fuera rechazada de plano.

Ante tal situación y de conformidad a las facultades legales conferidas al despacho, este procedió a modificar en forma oficiosa la liquidación presentada por la suscrita.

Con respecto a lo manifestado por el tribunal al desatar el recurso de apelación referente a la liquidación del crédito, carecen de fundamento las manifestaciones de la recurrente, en el sentido de que, el tribunal dijo que la suma de \$ 59.653.731.14 era el saldo único desde el 26 de mayo de 2020, ya que, como obra en dicho fallo, *“...con los depósitos realizados se cubrieron todos los intereses y se hizo un importante abono a capital que quedó reducido a la cifra antedicha...”* por lo cual, dicha cifra seguirá generando intereses desde el veinte (20) de Agosto del 2019 hasta que su pago se efectuó.

Una vez regreso el proceso del Tribunal, la suscrita procedió a solicitar al despacho la entrega de los dineros que cubrieran el saldo de la obligación, a lo que el juzgado respondió, mediante providencia de fecha seis (6) de Noviembre de 2020, obrante a folio 386: *“No se accede a la solicitud de entrega de dineros, teniendo en cuenta que, según la consulta general de títulos obrante a folios 380 a 383, no existen títulos judiciales para el*

RE: Proceso ejecutivo hipotecario 031-2015-00175 Juzgado 5 de Ejecución - Memorial descorre traslado recurso

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



vi 11/02/2022 10:27

Para: dr_patriciaml@hotmail.com <dr_patriciaml@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 884-2022, Entidad o Señor(a): NELLY PATRICIA MANCERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO//<dr_patriciaml@hotmail.com>//Vie 11/02/2022 10:27//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

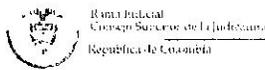


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Patricia Mancera <dr_patriciaml@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 10:27

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Marlen Rueda Mayorga <marlenrueda20@hotmail.com>

Asunto: Proceso ejecutivo hipotecario 031-2015-00175 Juzgado 5 de Ejecución - Memorial descorre traslado recurso

Buenos días.

Adjunto al presente correo memorial con describiendo traslado que se me efectúa del recurso presentado por la parte demandada.

De usted atentamente.

Patricia Mancera.

T,P 25.999 del C. S. de la J.

Celular: 319 216 92 49.

884-2022
11-02-2022
2 FOLIOS
[Signature]



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 31-2015-00175-00

Se concede en el efecto diferido ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado del extremo actor contra del auto calendarado el 3 de febrero de 2022 (fs. 418 y 419, C.1), por medio del cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito.

Por Secretaría, previos los traslados respectivos, envíese copia de todo el cuaderno principal, a expensas del interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esa decisión, so pena de declararlo desierto.

Cumplido lo anterior, la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, proceda en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N°
033 fijado hoy 9 de mayo de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

13/5/2022 10:10:18 Cajero: Lincorte

426

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192 168 65 20 Operación: 50451322

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$107,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del costo:	\$0.00
GMF del costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convento: 1497b CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO
CESO-CUN-RM

Ref 1: 32692373

Ref 2: 11001310303120150017500

Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Procedo 1100131030-17-2015 contra co
Dtos: Diana Angélica Cardona
Dcos: Iván Palacios Salazar y
Jose Alberto Valencia

Aprobación de todo el fondo

Folios 425

13 de mayo 13 de 2022



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 31-2015-0175

420

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de un cuaderno con 428 Folios los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA ANGELICA CARDOZO AMAYA**. Contra **IBETH PALACIO SALAZAR Y JOSE ALBERTO MIRANDA TERAN** proveniente del juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, con la constancia que coincide con la que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

Se expiden a costa de la parte interesada QUIEN CANCELO LAS EXPENSA DENTRO DEL TERMINO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 324 DEL C.G.P. para ser remitidas a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso de **Apelación** concedido en el **EFFECTO DIFERIDO** por auto de fecha 6 de mayo de 2022 y en contra de la providencia adiada 3 de febrero de la presente anualidad.

Es de anotar que la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias por intermedio del Juzgado Quinto Civil del Circuito avoco conocimiento mediante Acuerdo PSAA-9962, PSAA139984 Y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5º.) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

(Antes JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

E. S. D.

Referencia : EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 033 - 2018 - 00147
De : BBVA COLOMBIA
Contra : GUSTAVO ADOLFO SUAREZ GUTIERREZ
Asunto : LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

Obrando como apoderado Judicial de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo ante el señor Juez con todo respeto, presentar la liquidación del crédito perseguido, atendiendo lo ordenado en los autos de mandamiento ejecutivo y la sentencia proferida por el despacho, de acuerdo al siguiente detalle y según cuadros adjuntos sobre intereses de mora:

1. PAGARE NO. 1589601364363

CAPITAL EN MORA	\$ 12.446.449,90
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.848.993,00
INTERESES MORA K. EN MORA	\$ 13.704.177,88
CAPITAL ACELERADO	\$ 9.372.639,00
INTERESES MORA K. ACELERADO	\$ 7.999.110,00
TOTAL	\$ 45.371.369,78

Así LIQUIDAMOS los INTERESES DE MORA:

- a) Para el capital acelerado desde la presentación de la demanda 12/03/18 hasta 01/06/22: son 1518 días

CAPITAL	VALOR	TASA	DIAS	TOTAL
CAPITAL ACELERADO	\$ 9.372.639,00	20,24%	1518	\$ 7.999.110,00

- b) Para la primera cuota en mora, tenemos: desde 01/07/16 hasta 01/06/22: 2130 días

CAPITAL VENCIDO	VALOR	TASA	DIAS	TOTAL
JUNIO 2016	\$ 785.280,50	20,24%	2130	\$ 940.399,57
JULIO 2016	\$ 1.005.063,00	20,24%	2100	\$ 1.186.644,38
AGOSTO 2016	\$ 1.015.725,00	20,24%	2070	\$ 1.182.100,76
SEPTIEMBRE 2016	\$ 1.026.500,10	20,24%	2040	\$ 1.177.327,18
OCTUBRE 2016	\$ 1.037.389,60	20,24%	2010	\$ 1.172.319,41
NOVIEMBRE 2016	\$ 1.048.394,60	20,24%	1980	\$ 1.167.072,87
DICIEMBRE 2016	\$ 1.059.516,30	20,24%	1950	\$ 1.161.583,04
ENERO 2017	\$ 1.070.756,00	20,24%	1920	\$ 1.155.845,41
FEBRERO 2017	\$ 1.082.114,90	20,24%	1890	\$ 1.149.855,29
MARZO 2017	\$ 1.093.594,40	20,24%	1860	\$ 1.143.608,12
ABRIL 2017	\$ 1.105.195,60	20,24%	1830	\$ 1.137.098,91
MAYO 2017	\$ 1.116.919,90	20,24%	1800	\$ 1.130.322,94
TOTAL INTERES MORA				\$ 13.704.177,88

b) Para la primera cuota en mora, tenemos: desde 25/06/16 hasta 01/06/22: 2135 días

CAPITAL	VALOR	TASA	DIAS	TOTAL
JUNIO 2016	\$ 1.523.278,00	14,24%	2135	\$ 1.285.425,20
JULIO 2016	\$ 1.534.841,00	14,24%	2105	\$ 1.277.976,83
AGOSTO 2016	\$ 1.546.491,00	14,24%	2075	\$ 1.269.325,45
SEPTIEMBRE 2016	\$ 1.558.230,00	14,24%	2045	\$ 1.260.469,56
OCTUBRE 2016	\$ 1.570.059,00	14,24%	2015	\$ 1.251.406,80
NOVIEMBRE 2016	\$ 1.581.976,00	14,24%	1985	\$ 1.242.132,40
DICIEMBRE 2016	\$ 1.593.985,00	14,24%	1955	\$ 1.232.646,31
ENERO 2017	\$ 1.606.084,00	14,24%	1925	\$ 1.222.943,74
FEBRERO 2017	\$ 1.618.276,00	14,24%	1895	\$ 1.213.023,93
MARZO 2017	\$ 1.630.560,00	14,24%	1865	\$ 1.202.882,23
ABRIL 2017	\$ 1.642.937,00	14,24%	1835	\$ 1.192.516,69
MAYO 2017	\$ 1.655.408,00	14,24%	1805	\$ 1.181.924,53
TOTAL INTERES MORA				\$ 14.832.673,67

4. PAGARE NO. 06339600086343

CAPITAL	\$ 138.513.982,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 17.922.169,00
INTERESES MORA CAPITAL	\$ 140.117.743,00
TOTAL	\$ 296.553.894,00

Para el capital insoluto se liquidan intereses de mora desde la presentación de la demanda 12/03/18 hasta 01/06/22: son 1518 días

CAPITAL INSOLUTO	VALOR	TASA	DIAS	TOTAL
CAPITAL	\$ 138.513.278,00	23,99%	1518	\$ 140.117.743,00
TOTAL INTERES MORA				\$ 140.117.743,00

5. PAGARE NO. 001306335000141775

CAPITAL	\$ 799.572,00
INTERESES MORA CAPITAL	\$ 944.481,10
TOTAL	\$ 1.744.053,10

Se Liquidaron los intereses moratorios así:

					FECHA INICIAL	12-mar-18
					FECHA FINAL	1-jun-22
					CAPITAL	\$ 799.572,00
DESDE	HASTA		INTERES MORA %	INTERES DIARIO %	NUMERO DIAS	
12-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,0862%	18	\$ 13.779,29
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0853%	30	\$ 20.469,04
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,0852%	30	\$ 20.429,06
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,0845%	30	\$ 20.269,15
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,0835%	30	\$ 20.019,28
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,0831%	30	\$ 19.929,33
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,0825%	30	\$ 19.799,40
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,0818%	30	\$ 19.619,50
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,0812%	30	\$ 19.479,57
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,0808%	30	\$ 19.389,62
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,0798%	30	\$ 19.149,75
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,0821%	30	\$ 19.689,46

Se Liquidaron los intereses moratorios así:

					FECHA INICIAL	12-mar-18
					FECHA FINAL	1-jun-22
					CAPITAL	\$ 2.467.627,00
DESDE	HASTA		INTERES MORA %	INTERES DIARIO %	NUMERO DIAS	
12-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,0862%	18	\$ 42.525,44
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0853%	30	\$ 63.171,25
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,0852%	30	\$ 63.047,87
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,0845%	30	\$ 62.554,34
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,0835%	30	\$ 61.783,21
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,0831%	30	\$ 61.505,60
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,0825%	30	\$ 61.104,61
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,0818%	30	\$ 60.549,40
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,0812%	30	\$ 60.117,56
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,0808%	30	\$ 59.839,95
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,0798%	30	\$ 59.099,67
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,0821%	30	\$ 60.765,31
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	0,0807%	30	\$ 59.747,42
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	\$ 59.593,19
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	0,0806%	30	\$ 59.654,88
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,0804%	30	\$ 59.531,50
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	0,0803%	30	\$ 59.469,81
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	\$ 59.593,19
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	\$ 59.593,19
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,0796%	30	\$ 58.914,59
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,0793%	30	\$ 58.698,68
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,0788%	30	\$ 58.328,53
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	0,0782%	30	\$ 57.896,70
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	0,0794%	30	\$ 58.791,21
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	0,0790%	30	\$ 58.451,91
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,0779%	30	\$ 57.649,94
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	0,0758%	30	\$ 56.107,67
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	\$ 55.891,75
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	\$ 55.891,75
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	0,0762%	30	\$ 56.416,12
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	0,0765%	30	\$ 56.601,19
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	0,0754%	30	\$ 55.799,22
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	0,0743%	30	\$ 55.028,08
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	0,0728%	30	\$ 53.855,96
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	0,0722%	30	\$ 53.424,12
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	0,0731%	30	\$ 54.102,72
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	0,0725%	30	\$ 53.701,73
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	0,0721%	30	\$ 53.393,28
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	0,0718%	30	\$ 53.115,67
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,0717%	30	\$ 53.084,83
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	0,0716%	30	\$ 52.992,29

1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	0,0794%	30	\$	236.642,88
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	0,0790%	30	\$	235.277,16
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,0779%	30	\$	232.049,08
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	0,0758%	30	\$	225.841,24
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	\$	224.972,14
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	\$	224.972,14
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	0,0762%	30	\$	227.082,81
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	0,0765%	30	\$	227.827,75
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	0,0754%	30	\$	224.599,67
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	0,0743%	30	\$	221.495,75
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	0,0728%	30	\$	216.777,79
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	0,0722%	30	\$	215.039,60
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	0,0731%	30	\$	217.771,05
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	0,0725%	30	\$	216.157,01
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	0,0721%	30	\$	214.915,44
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	0,0718%	30	\$	213.798,03
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,0717%	30	\$	213.673,87
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	0,0716%	30	\$	213.301,40
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	0,0718%	30	\$	214.046,34
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	0,0716%	30	\$	213.425,56
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	0,0712%	30	\$	212.059,84
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	0,0720%	30	\$	214.418,82
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	0,0728%	30	\$	216.777,79
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	0,0736%	30	\$	219.260,93
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	0,0763%	30	\$	227.206,97
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	0,0770%	30	\$	229.317,63
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	0,0794%	30	\$	236.518,73
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	0,0821%	30	\$	244.713,08
				TOTAL INTERESES DE MORA		\$	11.732.653,24

8. PAGARE NO. 063396000174859

CAPITAL	\$	26.863.829,00
INTERESES MORA CAPITAL	\$	31.732.450,20
TOTAL	\$	58.596.279,20

Se Liquidaron los intereses moratorios así:

					FECHA INICIAL	12-mar-18
					FECHA FINAL	1-jun-22
					CAPITAL	\$ 26.863.829,00
DESDE	HASTA		INTERES MORA %	INTERES DIARIO %	NUMERO DIAS	
12-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,0862%	18	\$ 462.953,32
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0853%	30	\$ 687.714,02
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,0852%	30	\$ 686.370,83
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,0845%	30	\$ 680.998,07
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,0835%	30	\$ 672.603,12
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,0831%	30	\$ 669.580,94

280

JAIME GONZALEZ PULIDO
Abogado U. Católica de Colombia
Carrera 8 N° 11 - 39 Oficina 421 Bogotá D. C.
Cel. 313 371 06 52
jaimegonzalezpulido@hotmail.com

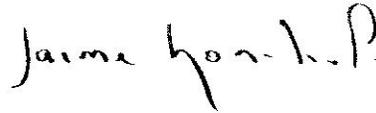
RESUMEN

1589601364363	\$ 45.371.369,78
00130633219600079249	\$ 635.834.448,64
00130633279600082318	\$ 343.798.874,77
06339600086343	\$ 296.553.894,00
001306335000141775	\$ 1.744.053,10
06335000157185	\$ 5.382.470,27
063396000157169	\$ 21.665.198,24
063396000174859	\$ 58.596.279,20
GRAN TOTAL	\$ 1.408.946.588.00

Son: **UN MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.408.946.588.00) M/CTE**

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación ordenada, a disposición del Señor Juez y de la contraparte para lo pertinente.

Señor Juez, atentamente,



JAIME GONZALEZ PULIDO
C. C. No. 19.294.026 de Bogotá
T. P. No. 108.061 del C. S. de la J.

Handwritten mark

291

RE: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten circled number 5

<317057201110348

Para: jaime gonzalez pulido <jaimegonzalezpulido@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3223-2022, Entidad o Señor(a): JAIME GONZALEZ PULIDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO//De: jaime gonzalez pulido <jaimegonzalezpulido@hotmail.com>Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 14:24//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m

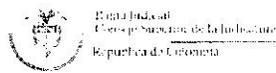


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: jaime gonzalez pulido <jaimegonzalezpulido@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 14:24

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

Señores

Juzgado 5º. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Adjunto remito liquidación de los créditos en ejecución en el Proceso Hipotecario No. 033-2018-00147 del banco BBVA COLOMBIA contra GUSTAVO ADOLFO SUAREZ GUTIERREZ C.C. 80.202.299 para su conocimiento y traslado.

Quedo atento al acuse de recibido y trámite respectivo

Jaime González Pulido

Apoderado actor

Tel 4570661 y cel 3133710652

Enviado desde [Correo](#) para Windows

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folio	
Unidad Ejecutora	



Señor

JUEZ 5° CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2016-183

DEMANDANTE: GLORIA STELLA SILVA DE PARDO

DEMANDADO: JAIME CASTILLO PIZA

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de manera respetuosa, con el fin de **PRESENTAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** teniendo en cuenta el art. 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN EN FIRME HASTA FEBRERO DE 2021 APROBADA MEDIANTE AUTO 22 DE ABRIL DE 2021 POR ESTE DESPACHO POR VALOR DE **\$299.499.314**.

Conforme a las anteriores consideraciones la actualización del crédito es la siguiente:

CHEQUE No. 3731670 POR VALOR DE \$5.000.000					
Desde	Hasta	Capital	Tasa Anual Max.	Días	Interés de mora
1/03/2021	31/03/2021	\$ 5.000.000	26,12%	31	\$ 112.461,11
1/04/2021	30/04/2021	\$ 5.000.000	25,97%	30	\$ 108.208,33
1/05/2021	31/05/2021	\$ 5.000.000	25,83%	31	\$ 111.212,50
1/06/2021	30/06/2021	\$ 5.000.000	25,82%	30	\$ 107.583,33
1/07/2021	31/07/2021	\$ 5.000.000	25,77%	31	\$ 110.954,17
1/08/2021	31/08/2021	\$ 5.000.000	25,86%	31	\$ 111.341,67
1/09/2021	30/09/2021	\$ 5.000.000	25,79%	30	\$ 107.458,33
1/10/2021	30/10/2021	\$ 5.000.000	25,62%	30	\$ 106.750,00
1/11/2021	30/11/2021	\$ 5.000.000	25,91%	30	\$ 107.958,33
1/12/2021	31/12/2021	\$ 5.000.000	26,19%	31	\$ 112.762,50
1/01/2022	31/01/2022	\$ 5.000.000	26,49%	31	\$ 114.054,17
1/02/2022	28/02/2022	\$ 5.000.000	27,45%	28	\$ 106.750,00
1/03/2022	31/03/2022	\$ 5.000.000	27,71%	31	\$ 119.306,94
1/04/2022	30/04/2022	\$ 5.000.000	28,58%	30	\$ 119.083,33
1/05/2022	31/05/2022	\$ 5.000.000	29,57%	31	\$ 127.315,28
TOTAL					\$ 1.683.200,00

CHEQUE No. 0977007 por valor de \$35.000.000					
Desde	Hasta	Capital	Tasa Anual Max.	Días	Interés de mora
1/03/2021	31/03/2021	\$ 35.000.000	26,12%	31	\$ 787.227,78
1/04/2021	30/04/2021	\$ 35.000.000	25,97%	30	\$ 757.458,33
1/05/2021	31/05/2021	\$ 35.000.000	25,83%	31	\$ 778.487,50
1/06/2021	30/06/2021	\$ 35.000.000	25,82%	30	\$ 753.083,33
1/07/2021	31/07/2021	\$ 35.000.000	25,77%	31	\$ 776.679,17
1/08/2021	31/08/2021	\$ 35.000.000	25,86%	31	\$ 779.391,67
1/09/2021	30/09/2021	\$ 35.000.000	25,79%	30	\$ 752.208,33
1/10/2021	30/10/2021	\$ 35.000.000	25,62%	30	\$ 747.250,00
1/11/2021	30/11/2021	\$ 35.000.000	25,91%	30	\$ 755.708,33
1/12/2021	31/12/2021	\$ 35.000.000	26,19%	31	\$ 789.337,50
1/01/2022	31/01/2022	\$ 35.000.000	26,49%	31	\$ 798.379,17
1/02/2022	28/02/2022	\$ 35.000.000	27,45%	28	\$ 747.250,00
1/03/2022	31/03/2022	\$ 35.000.000	27,71%	31	\$ 835.148,61
1/04/2022	30/04/2022	\$ 35.000.000	28,58%	30	\$ 833.583,33
1/05/2022	31/05/2022	\$ 35.000.000	29,57%	31	\$ 891.206,94
TOTAL					\$ 11.782.400,00



LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

RESUMEN	
ULTIMA LIQUIDACIÓN A FEBRERO DE 2021	\$200.499.314,00
INTERESES MORATORIOS CHEQUE NO. 3731670 DE MARZO 2021 A MAYO DE 2022	\$1.683.200,00
INTERESES MORATORIOS CHEQUE NO. 0977007 DE MARZO 2021 A MAYO DE 2022	\$11.782.400,00
INTERESES MORATORIOS CHEQUE NO. 0977008 DE MARZO 2021 A MAYO DE 2022	\$5.049.600,00
INTERESES MORATORIOS CHEQUE NO. 0977012 DE MARZO 2021 A MAYO DE 2022	\$3.366.400,00
INTERESES MORATORIOS CHEQUE NO. 0977021 DE MARZO 2021 A MAYO DE 2022	\$2.356.480,00
TOTAL ADEUDADO A MAYO DE 2022	\$224.737.394,00

Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$200.499.314.00)**

Del señor juez, cordialmente,

LUIS EDUARDO LEIVA ROMERO
C.C. No. 79.323.620 de Bogotá
T.P. No. 64.786 del C. S. de la J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2016-00183-35 GLORIA ^{14⁵}
STELLA SILVA DE PARDO

Leiva Asociados <leivaabogadosasociados@gmail.com>

9 20 15 095 21 027 8001

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 5º CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2016-183

DEMANDANTE: GLORIA STELLA SILVA DE PARDO

DEMANDADO: JAIME CASTILLO PIZA

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de manera respetuosa, con el fin de **PRESENTAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** teniendo en cuenta el art. 446 del C.G.P., la cual se encuentra en archivo adjunto.

Del señor juez, cordialmente,

LUIS EDUARDO LEIVA ROMERO

C.C. No. 79.323.620 de Bogotá

T.P. No. 64.786 del C. S. de la J.

Mailtrack Remitente notificado con
Mailtrack

GENERALIA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	322872
Fecha Radicado	22.08.2016
Número de Folios	2
Juez Receptor	16-00183-35